

LÍNEA DE AYUDAS 4

AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS , ENTRE ELLAS LAS INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO ENERGÉTICO	4)
Descripción	<p>Proporcionar unos servicios comarcales suficientes y de calidad Mejorar y ampliar las infraestructuras públicas a pequeña escala en servicios básicos y de ocio.</p>
Acciones	<p>Se proponen los siguientes tipos de acciones: Mejora del acceso a las TIC y a las telecomunicaciones: Conexión a internet y accesibilidad de banda ancha Señales de telefonía móvil Locales públicos con conexión a Internet Inversiones en creación y adecuación de equipamientos públicos locales en las siguientes áreas: Sanidad Servicios sociales, tercera edad, infancia, personas discapacitadas Educación Cultura Ocio Turismo Deporte Participación ciudadana Empleo, emprendimiento y formación Adecuación y mejora de infraestructuras municipales relacionadas con los accesos, la comunicación vial , la señalización y el urbanismo Planes de delimitación del suelo urbano Señalización municipal Inversiones en eficiencia y ahorro energético</p> <p>Red de alumbrado Red de agua y alcantarillado Sistemas de calefacción</p>
Tipos de actividades	<p>Construcción y rehabilitación de puentes Construcción y rehabilitación de sistemas de abastecimiento de aguas Construcción de instalaciones auxiliares para producción y uso de energías renovables Construcción y reconstrucción de centros para servicios sociales Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos Inversiones en locales destinados a actividades de ocio Inversiones en construcción e instalación de mejora en servicios locales básicos Señalización de lugares turísticos Construcción y modernización de centros de información turística y de atención al</p>

	visitante Establecimiento de sistemas e-book y aplicaciones móviles para servicios turísticos Construcción de albergues e instalaciones de seguridad Inversiones para uso público en infraestructuras de recreo Inversión turística y ambiental en el ámbito local Construcción de centros de coworking Viveros de empresas y centros de formación Inversiones en la reducción y uso eficiente de agua, luz y calefacción
Condiciones	Inicialmente se limitará a la presentación de un único expediente por promotor. Los proyectos de interés comarcal no computarán a estos efectos.
Intensidad máxima de la ayuda	90% en operaciones no productivas 100% operaciones que sean desarrollados por el Grupo de Desarrollo Rural AYUDA MÁXIMA CONCEDIDA 20.000€ por promotor
Indicadores de resultado	Nº de mejoras en servicios TIC Nº y tipo de servicios y equipamientos básicos Nº de actuaciones en inversión turística Nº de actuaciones de mejora en la señalización y en las vías de comunicación municipal Nº de actuaciones en eficiencia y ahorro energético
Indicadores de impacto	% de municipios con acceso a Internet Mantenimiento de la población % Estimación empleo indirecto creado

4. AYUDA A LAS INVERSIONES EN LA CREACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE TODO TIPO DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS, ENTRE ELLAS LAS INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EN AHORRO ENERGÉTICO

4.1 Descripción del tipo de operación

Se basa en promover intervenciones de estímulo al desarrollo y promoción del medio rural y a la renovación de poblaciones rurales, en particular, por medio del desarrollo de infraestructuras locales (incluyendo energías renovables e infraestructuras sociales), de servicios locales básicos (incluyendo el ocio y la cultura), así como de actividades encaminadas a la conservación y mejora del patrimonio rural y cultural de las zonas rurales.

Estas inversiones propiciarán que las infraestructuras y medios de comunicación articulen internamente las zonas rurales de Castilla-La Mancha con el resto de zonas rurales.

4.2 Beneficiarios

Entidades públicas que acometan actuaciones en materia de servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales.

4.3 Costes elegibles

Se definen como pequeñas infraestructuras, aquellas infraestructuras que favorecen el desarrollo de las zonas rurales y que contemplan alguna de las siguientes inversiones, siempre que se desarrollen en terrenos públicos:

- Inversiones en la creación, mejora y expansión de infraestructuras a pequeña escala en servicios básicos y de ocio:
 - Construcción y rehabilitación de puentes.
 - Construcción y rehabilitación de sistemas de abastecimiento de aguas.
 - Construcción de instalaciones auxiliares para la producción y uso de energías renovables.
 - Construcción y reconstrucción de centros para servicios sociales.
 - Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos.
 - Construcción y reconstrucción de locales destinados a actividades de ocio.
 - Establecimiento de sistemas e-book para servicios turísticos.
 - Construcción y reconstrucción de albergues e instalaciones de seguridad.
 - Inversiones para uso público en infraestructuras de recreo y turismo.

4.4 Condiciones de elegibilidad

Se entiende por operaciones de carácter no productivo aquellas que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos otros prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Los núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes sólo podrán participar en proyectos no productivos que creen un mínimo de 2 puestos de trabajo.

Las inversiones solo podrán desarrollarse sobre terrenos de titularidad pública.

Las inversiones que supongan consumo de energía tendrán que ser diseñadas de tal forma que se fomente el ahorro de energía, para lo cual se utilizarán las recomendaciones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) según el tipo de explotación, sin olvidar las autorizaciones, evaluaciones, información y demás consideraciones que la Consejería competente en materia de energía establezca, en función de las competencias que le otorga la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha.

De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.

Por otra parte, se exigirá en tales casos la certificación conforme a la norma UNE – EN – ISO 50001_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).

En relación con el cumplimiento del apartado e) del artículo 13 del Reglamento (UE) 807/2014, el apoyo a proyectos de bioenergía se limitará a la producción de bioenergía a partir de materias primas de origen forestal, debiendo cumplirse con lo establecido en los apartados 2 a 6 del artículo 17 de la Directiva 2009/28/CE.

4.5 Principios para La fijación de criterios de selección

La finalidad de los proyectos seleccionados será dotar de infraestructuras, equipamientos y servicios a los municipios de las zonas rurales, pudiendo tener en cuenta los siguientes criterios en la selección de los mismos, entre otros:

1. Capacidad de las inversiones subvencionadas para generar empleo y procurar el asentamiento de la población en el territorio.
2. Población del territorio.
3. Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables en el territorio donde se van a ejecutar.
4. Inversiones vinculadas a la accesibilidad.
5. Inversiones en energías renovables y eficiencia energética.
6. Carácter innovador I+D+i.